



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

21/22. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados de derechos humanos pertinentes,

Recordando las resoluciones del Consejo de Seguridad 2014 (2011), de 21 de octubre de 2011, y 2051 (2012), de 12 de junio de 2012, y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19, de 29 de septiembre de 2011, y 19/29, de 23 de marzo de 2012,

Reconociendo que la promoción y la protección de los derechos humanos son factores fundamentales para garantizar un sistema de justicia justo y equitativo y, en última instancia, la reconciliación y estabilidad del país,

Acogiendo con beneplácito el proceso de transición política que se ha iniciado en el Yemen sobre la base de la iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su mecanismo de aplicación, así como el compromiso del Gobierno del Yemen de promover y proteger plenamente los derechos humanos,

1. *Toma nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Yemen¹ y del debate celebrado durante el 21º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, así como de la declaración y las observaciones del Gobierno del Yemen sobre el informe y de su voluntad de colaborar con las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Comisionado;

2. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por el Gobierno del Yemen para aplicar las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/19 y 19/29;

3. *Acoge con beneplácito y apoya* la firma del acuerdo con el país anfitrión entre el Gobierno del Yemen y la Alta Comisionada para establecer una oficina del Alto Comisionado en el país, que tendrá lugar en Nueva York el 26 de septiembre de 2012;

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos figurarán en el informe del Consejo sobre su 21º período de sesiones (A/HRC/21/2), cap.I.

¹ A/HRC/21/37.

4. *Valora positivamente* la promulgación del Decreto republicano N° 140 por el que se establece un comité encargado de investigar las denuncias de violaciones de los derechos humanos, observa que dicho Decreto dispone que las investigaciones han de ser transparentes, independientes y conformes con las normas internacionales, y espera que el Gobierno del Yemen adopte nuevas medidas para hacer cumplir el Decreto, de conformidad con la resolución 19/29 del Consejo de Derechos Humanos;

5. *Exhorta* a todas las partes a poner en libertad a las personas que hayan detenido arbitrariamente y a poner fin a la práctica de la detención ilícita de personas;

6. *Exhorta* al Gobierno del Yemen y a los grupos armados de oposición a que adopten medidas inmediatas para poner fin a la utilización y reclutamiento de niños, desmovilicen a los que han sido reclutados y cooperen con las Naciones Unidas y otros grupos competentes para reintegrarlos en sus comunidades, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes formuladas por el Secretario General en su informe sobre los niños y los conflictos armados²;

7. *Alienta* al Gobierno del Yemen a que prosiga sus esfuerzos para garantizar la representación de las mujeres en todos los niveles del proceso político y su participación en la vida pública sin ser objeto de discriminación ni intimidación;

8. *Alienta también* al Gobierno del Yemen a que siga aplicando las recomendaciones aceptadas que figuran en los informes de la Alta Comisionada³, con el apoyo de su Oficina, y lo exhorta a poner en práctica las recomendaciones formuladas en el informe de la Alta Comisionada presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 21º período de sesiones;

9. *Reitera* los compromisos y las obligaciones del Gobierno del Yemen de promover y proteger los derechos humanos;

10. *Invita* a todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos la Oficina del Alto Comisionado y los Estados Miembros, a que presten ayuda al proceso de transición en el Yemen, entre otras cosas apoyando la movilización de recursos para responder a los problemas económicos y sociales que afronta el país, en coordinación con la comunidad internacional de donantes y de acuerdo con las prioridades que establezcan las autoridades yemeníes;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria del Yemen de 2012 y a los llamamientos urgentes relativos a Abyan, así como al plan conjunto de estabilización de las Naciones Unidas;

12. *Solicita* a la Alta Comisionada que preste asistencia técnica al Gobierno del Yemen y colabore con él, según proceda, para determinar otros ámbitos de asistencia a fin de que el Yemen pueda cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;

13. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en relación con la situación de los derechos humanos en el Yemen y sobre el seguimiento dado a la presente resolución y a las resoluciones del Consejo 18/19 y 19/29.

37ª sesión
27 de septiembre de 2012

[Aprobada sin votación.]

² A/66/782-S/2012/261.

³ A/HRC/18/21 y A/HRC/19/51.